



5967

14 AGO. 2023

RESOLUCION No _____

Mediante la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y Registran los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 600 de 199, Ley 2166 de 18 de Diciembre de 2021, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003, 890 del 28 de marzo de 2008 y Decreto 1066 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales

CONSIDERANDO

Que un grupo de más de 75 residentes del BARRIO MANGA SECTOR DE LA HABIA, solicitaron a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social mediante oficios con radicados numero EXT-AMC-22-0022622, EXT-AMC-22-0024213 de fecha 8 y 11 de marzo respectivamente, la segregación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAHIA DE MANGA para constitución de un nuevo organismo comunal de primer grado dentro del territorio de la organización antes mencionada.

Que realizado el proceso de segregación cumpliendo a cabalidad con las normas establecidas en la legislación comunal especialmente lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social en uso de sus facultades legales expidió Resolución número 8207 de 22 de Diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza la Segregación y constitución de una nueva junta de acción comunal en el territorio de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MANGA, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar

Que surtido el proceso de segregación en legal y debida forma, el señor CARLOS DEL RIO QUINTANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 90.83.471 de Cartagena, en su calidad de Socio fundador de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicito el reconocimiento de Personería Jurídica, Registro y Aprobación de Estatutos, inscripción de Dignatarios Electos, anexando como fundamento y soporte de la solicitudes formuladas los siguientes documentos: Resolución de segregación, Acta de asamblea general de constitución, aprobación de estatutos y escogencia del tribunal de garantías de fecha 11 de Marzo de 2023, contentiva de la constitución de esta organización comunal, original de los Estatutos debidamente aprobados, relación donde se detalla nombre y documento de identificación de las personas afiliadas como socios fundadores de la Junta de Acción Comunal, plancha inscrita, actas de elección de Dignatarios, listado de Votantes y acta parcial.

Que en virtud de la solicitud presentada se comisiono al Técnico Operativo, CARLOS DEAN CORREA, adscrito a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para que realizará el control de legalidad y quien mediante informe técnico recomendó el otorgamiento de personería jurídica, aprobación y registro de Estatutos y la inscripción de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N°1, Localidad Histórica y del caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de



5967

14 AGO. 2023

Bolívar, por encontrarse el procedimiento ajustado a lo dispuesto por la normatividad comunal y los estatutos de la organización.

Que la Secretaría de Participación Desarrollo Social, a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria, después del estudio y análisis detallado de la documentación remitida, halló que la solicitud de Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Reconocimiento de Dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, se encontró ajustada a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 600 de 1999, Ley 2166 de 18 de Diciembre de 2021, Decreto 2350 de 20 de Agosto de 2003 y 890 de 28 de marzo de 2008.

Que es procedente el Reconocimiento de la Personería Jurídica, Aprobación y Registro de Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, quedando plenamente facultada para ejercer derechos, contraer obligaciones de conformidad con su objeto social conforme a la Constitución, la Legislación Comunal y sus estatutos.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, y habilitarla para contraer derechos y obligaciones conforme a su objeto y finalidad social, ajustándose a lo dispuesto en nuestra Constitución política, legislación comunal, sus estatutos, reglamentos internos y demás normas concordantes y pertinentes para el funcionamiento de la organización comunal, esta se registra en los libros y archivos que respecto lleve la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de sus funciones, de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales, según los criterios definidos y establecidos los Decretos 2350 de 2003, 890 de 2008, Ley 2166 de 18 de Diciembre de 2021 y demás normas relacionados

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y Registrar ante el órgano de inspección, vigilancia y control los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, por encontrarse ajustados y acogerse a lo dispuesto en la Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021 y los Decretos Reglamentarios 2350 de 20 de agosto de 2003 y 890 de 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes de la legislación comunal. Una copia original de los respectivos estatutos será depositada y quedará bajo la custodia del órgano de Inspección, Vigilancia y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese como Presidente y Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1 Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, al señor CARLOS DEL RIO QUINTANA, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.083.471, de conformidad con el presente acto administrativo y quien fungirá como tal hasta tanto se efectué la renovación de dignatarios conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BAHIA DE MANGA**, Unidad Comunera de Gobierno N° 1, Localidad Histórica y del Caribe Norte, del Distrito de Cartagena de Indias,

100

100

100

100



5967

14 AGO. 2023

Departamento de Bolívar, para lo que resta del periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2026.

DIRECTIVA

PRESIDENTE	CARLOS DEL RIO QUINTANA	CC N° 9.083.471
VICEPRESIDENTE	ALFREDO YEPES DE LOS RIOS	CC N° 73.076.441
TESORERO	YOMAIRA PUERTA CUEVAS	CC N° 45.463218
SECRETARIO	JUAN PABLO VALDERRAMA PINO	CC N° 1.047.444.344

ORGANO DE CONTROL

FISCAL: JAVIER HOYOS CAÑAVERA	CC N° 73.108.456
FISCAL SUPLENTE: MARTHA ELENA GONZALEZ DE AROCHA	CC N° 33.146.371

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

ALBERTO FONSECA GARRIDO	CC N° 73.096.027
EDUARDO ENRRIQUE LECOMPTE PERTUZ	CC N° 73.092.980
HERNEDIS DEL SOCORRO GONZALEZ DE MEJIA	CC N° 45.427.579

DELEGADOS A LA ASOCIACION

PRINCIPAL 1	FABIAN RICARDO ALVAREZ ROCHA	CC N° 73.208.998
SUPLENTE	MARITZA BARRIOS OSORIO	CC N° 33.127.103
PRINCIPAL 2	ELENA SOFIA GONZALEZ FIGUEROA	CC N° 45.518.445
SUPLENTE	MIRTHA PUENTE GONZALEZ RUBIO	CC N° 45.450.093
PRINCIPAL 3	MARIA TERESA VERGARA VILLARREAL	CC N° 45.436.566
SUPLENTE	EVELYN SIMANCAS CASTAÑO	CC N° 30.762.209

COORDINADOR COMISION EMPRESARIAL

FRANKLIN LEONEL MORDECAY PUELLO	CC N° 9.081.303
---------------------------------	-----------------

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

COMISION: DE DEPORTE	FEZAL JOSE JOHN TORRES	CC N° 79.937.393
COMISION: DE OBRAS	ENRIQUE RAMON PAZ GRAU	CC N° 73.090.008
COMISION: AMBIENTAL	MARLY CAMARGO DE OSORIO	CC N° 45.429.439



Salvemos Juntos
a Cartagena

5967



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, los cuales se podrán interponer en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los,

14 AGO. 2023

CIELO MARTA BLANCO FLOREZ

Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyecto: Karen Susa (Asesora Jurídica Externo Unidad de Formación Ciudadana)

Vo.Bo: Edwin Puello (Coordinador Unidad de Formación Ciudadana)

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana

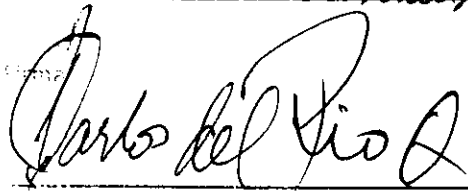
Tel: (5) 6411570 - Línea Gratuita: 018000 415 353

Web: www.cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

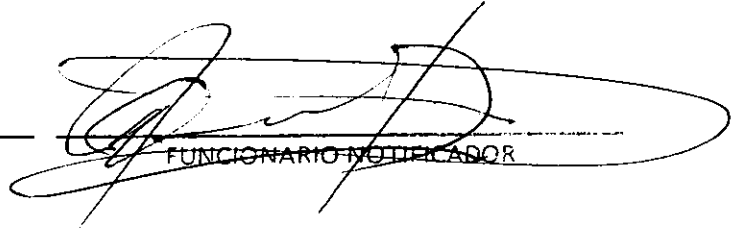
con cedula de ciudadanía 9093421, en su calidad de firmante de la organización comunal Bahía de Managua Unidad Comunera de Gobierno No. 1, Localidad Historica y del E. Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del contenido de la resolución 1967 de Fecha 14-08-2023.

Se le hace entrega de una copia gratuita del acto administrativo en (4) folios.

NOTIFICADO	
Nombre completo:	<u>Carlos del Río Quintana</u>
Cedula:	<u>9093421</u>
Teléfono y/o Celular:	<u>3162780207</u>
Correo electrónico:	<u>carladr52@gmail.com</u>



NOTIFICADO



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que realice la recolección, tratamiento, almacenamiento y utilización de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, bajo medidas de seguridad técnica, física y administrativas a fin de que terceros no autorizados accedan a los datos, los cuales serán utilizados para los fines por los cuales son entregados y serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establecido en la normatividad antes citada y en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la cual puede ser consultada en la página web: <https://www.cartagena.gov.co/component/content/article/87-transparencia/2578-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales?Itemid=515>, en la cual, puedo conocer los derechos que me asisten como titular consagrados en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012. En estos términos otorgo la autorización expresa de tratamiento de datos.

Asimismo, declaro que la Alcaldía Mayor de Cartagena como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, en mi calidad de titular de los datos personales, me ha informado que me asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, manifiesto que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, me ha informado de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento de la información, así como también, que no estoy obligado a otorgar la presente autorización cuando se trate de información considerada sensible, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos: 1) Presencial: a) Centro Plaza de la Aduana Piso 1; b) Centro, Edificio Antiguas Empresas Públicas Municipales; c) Centro, Getsemani Casa Fatima (DADIS); d) Sede Espinal, Carrera 14#31a_15 (DATT); e) Chiquinquirá, Casa de Justicia de Chiquinquirá; f) El Socorro, Biblioteca Distrital Jorge Artel. 2) Telefónicos: 6411370 - Línea gratuita 018000415393. 3) Correo electrónico: protecciondedatos@cartagena.gov.co